



RESOLUCION-CS-N°

15 8/96

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 23 DIC 1996

Expte. N° 935/95.-

VISTO:

Las presentes actuaciones y la Resolución Rectoral N° 656-95 por la cual se fija, a partir de 1996, los requerimientos básicos para lograr, con carácter de excepción, la condición de aspirante a la Universidad por parte de los postulantes mayores de 25 años sin título de estudios secundarios, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley de Educación Superior; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acto administrativo se emitió en procura de evitar mayores demoras en el trámite administrativo.

Que el mismo se basa en la opinión favorable producida por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 142/95.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en sesión ordinaria del 28/11/96 con Cuarto Intermedio el 09/12/96)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Homologar la Resolución Rectoral N° 656/95, dictada ad-referéndum del Consejo Superior, por la cual se fija, a partir de 1996, los requerimientos básicos para lograr, con carácter de excepción, la condición de aspirante a la Universidad por parte de los postulantes mayores de 25 años sin título de estudios secundarios, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley de Educación Superior, a la vez que se establecen las condiciones de admisión que deben cumplir los aspirantes.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales y Secretarías. Cumplido, por Mesa de Entradas de esta Secretaría, circularícese a conocimiento de las Unidades Académicas.



JUAN HERIBERTO HERRERA
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. NARCISO RAMON GALIN
RECTOR

LIC. JUAN JOSE SAUAD
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR